



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 220-2023-PEAH/DE

Castillo Grande, 31 de octubre de 2023

### VISTO:

El Informe N° 378-2023-PEAH-6330, del 31 de octubre de 2023, el Informe N° 315-2023-PEAH-6330.02, del 30 de octubre de 2023, el Acta N° 01-2023, del 30 de octubre del 2023, el Informe N° 272-2023-PEAH-6330.02, del 15 de setiembre de 2023, el memorándum N° 1093-2023-PEAH-6330, de fecha 27 de octubre del 2023, el Informe Legal N° 039-2023-PEAH-6321, de fecha 19 de setiembre del 2023, la Resolución Directoral N° 053-023-PEAH-DE, de fecha 03 de marzo del 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se creó el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo de 2008, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se creó, entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprobó la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, el cual, mediante Ley N° 30048 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, se cambió su denominación a Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI, de fecha 24 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la Ley N° 31075 del 23 de noviembre de 2020<sup>1</sup>, el Ministerio de Agricultura y Riego cambió su denominación a Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, creándose de esta manera el Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario y el Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023;





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, el artículo 5° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades;

Que, conforme lo establece el artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 053-023-PEAH-DE, de fecha 03 de marzo de 2023, se resolvió, conformar el Comité de Selección del Proyecto Especial Alto Huallaga, encargado de conducir los procesos de selección para la contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728. Asimismo, se dispuso que, el Comité de Selección conducirá además los procesos de selección de personal técnico – administrativo de los proyectos de inversión pública en ejecución para el presente año fiscal 2023;

Que, mediante Informe N° 272-2023-PEAH-6330.02; de fecha 15 de setiembre del 2023, la Especialista en Personal informo al Jefe de la Oficina de Administración la propuesta de las bases del proceso de contratación de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, por suplencia y reemplazo por cese. De lo que se consigna contratar a un/a Auditor para la Oficina de Órgano de Control Institucional;

Que, mediante Informe Legal N° 039-2023-PEAH-6321, del 19 de setiembre del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal da su opinión legal al Director Ejecutivo, que se dé inicio con la contratación de las plazas vacantes;

Que, mediante Memorandum N° 1093-2023-PEAH-6330, del 27 de octubre del 2023, la Especialista en personal solicito al Jefe de la Oficina de Administración, que se dé inicio a las acciones administrativas para la convocatorias de un/a Auditor para la Oficina de Órgano de Control Institucional;

Que, mediante Acta N° 01-2023, del 30 de octubre de 2023, para la aprobación de las bases del Proceso de Contratación de un/a Auditor bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 -Remplazo por Cese-, acordaron elevar la presente Acta a la especialista de personal a fin de que inicien los procedimientos para solicitar al Director Ejecutivo, la aprobación de las bases para el proceso de contratación un/a Auditor/a para la Oficina de Órgano de Control Institucional;

Que, en atención a lo antes señalado, la Especialista en Personal a través del Informe N° 315-2023-PEAH-6330.02, del 30 de octubre de 2023, comunica al Jefe de la Oficina de Administración, que el comité para proceso de Contratación de remplazo por cese de un/a Auditor/a aprobó las bases del proceso de Contratación de un/a Auditor/a para la Oficina de Órgano de Control Institucional, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728, solicitando la aprobación de las bases mediante acto resolutivo;





Que, a través del Informe N° 378-2023-PEAH-6330 del 31 de octubre de 2023, el Jefe de la Oficina de Administración solicita a la Dirección Ejecutiva la aprobación de las bases mediante acto resolutivo; siendo proveído por la Dirección Ejecutiva a la Oficina de Asesoría Legal, con fecha 31 de octubre de 2023 para proyectar resolución con carácter de urgente;

Por las consideraciones que anteceden, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Legal, de la Oficina de Administración, de la Especialista en Personal y estando en las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 0007-2023-MIDAGRI, de fecha 06 de enero de 2023 y publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 07 de enero de 2023, y a lo señalado en el Artículo 14, literal q), del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Alto Huallaga - PEAH;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** las Bases del Proceso de Contratación de un/a Auditor para la Oficina de Órgano de Control Institucional, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** al Comité de Selección del Proyecto Especial Alto Huallaga, llevar a cabo el proceso de selección rigiéndose estrictamente conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 728.

**Artículo Tercero.- NOTIFICAR** a los integrantes titulares y suplentes del Comité de Selección del Proyecto Especial Alto Huallaga, para el estricto cumplimiento de sus funciones, bajo responsabilidad.

**Artículo Cuarto.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución, a la Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Administración, Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

**Artículo Quinto.- PUBLICAR;** la presente disposición en el portal Web del Proyecto Especial Alto Huallaga [www.gob.pe/peah](http://www.gob.pe/peah).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA  
.....  
GIOVANNI BRAVO ALBORNOZ  
DIRECTOR EJECUTIVO